

VISTO:

00074

Que el Señor GONZALEZ HECTOR RAMON, M.I. N° 6.562.637, adeuda a la Municipalidad de General Deheza en concepto de Tasa a la Propiedad, Tasa Agua Corriente y las Cuotas para cancelar el Plan de Vivienda Municipal según Boleto de Compraventa de fecha 30/07/91, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 599/95 le permite al Departamento Ejecutivo Municipal recibir para la cancelación de deudas Municipales la propiedad de inmuebles,

Que el Sr. González Héctor ha fallecido y a su cónyuge, Mirta Noemí Martínez, le resulta imposible hacer frente a cualquier plan de pago que se le proponga, ya que los ingresos que obtiene en forma mensual le alcanzan solamente para su sustento y el de sus dos hijas menores,

Que la Sra. Mirta de González propone la entrega de una propiedad ubicada en la calle French 248, con un garage de 36 m2 y un tinglado de 12 m2, valuada en Diez mil cuatrocientos pesos, (\$ 10.400,-),

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

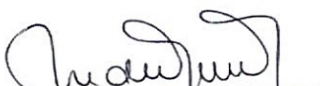
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 811 /99

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para efectuar la transferencia de dominio del inmueble que el presente artículo detalla, propiedad de la sucesión de GONZALEZ HECTOR RAMON, M.I. N° 6.562.637, en concepto de cancelación de las Tasas a la Propiedad y Agua Corriente y el valor de 152 (ciento cincuenta y dos) cuotas del Plan de Viviendas Municipal Boleto de Compraventa de fecha 30/07/91, adeudadas a este Municipio: a) un inmueble con un garage y tinglado edificados sito en la calle French 248 de la localidad de General Deheza, designado como lote 20 de la Manzana "C" Chacra VEINTIUNO, que mide 10 (diez) metros de frente por 50 (cincuenta) metros de fondo, haciendo una superficie total de 500 m2 (quinientos metros cuadrados). Matrícula N° 260436.

Art. 2°.- Los gastos de escrituración que surjan de esta transferencia, los gastos que demande la Declaratoria de Herederos y el importe adeudado a la Dirección General de Rentas en concepto de Impuesto Inmobiliario, serán abonados por la Municipalidad de General Deheza.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los nueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos noventa y nueve.-





Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 53/99 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 811/99 en sesión ordinaria el día 09 de Setiembre de 1999, por la cual se autoriza al D.E.M. a efectuar la transferencia de dominio del inmueble propiedad de la sucesión de González Héctor Ramón designado como Lote 20 Mz. "C" Chacra veintiuno.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°: 811/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 09 de Setiembre de 1999.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 10 de Setiembre de 1999.

SILVIA B. de SCATAGLIN
Secretaría de Administración
y Hacienda



ROBERTO D. URQUIA
Intendente



Sub-Gra. CESAR OMAR SEIMANDI

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO